

Ahora con respecto a los supuestos acuerdos que la Institución ha suscrito con esta Asociación, debemos señalar que permanentemente estos han sido postergados, a modo de ejemplo en enero del 2010, en reunión con el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se acordó convocar en marzo de 2010, incluso nuestra Asociación presentó una propuesta de las posibles Bases de un eventual Concurso de Promoción. Más aun recientemente la misma autoridad aludida ha señalado en correo de fecha 14 de abril de 2011, que el Concurso de haría el segundo semestre del año 2011, y no como lo señalaba la Sra. Defensora Nacional, el primer semestre. Con lo anterior, se comprueba nuevamente la dilación que la autoridad da a este importante tema para nuestros asociados.

Con lo anteriormente expuesto, queda claro que por parte de la Institución si se ha definido y difundido el concepto de capacitación pertinente, y que la respuesta que en esta ocasión entrega la Defensora Nacional, sólo se constituye en una nueva medida dilatoria en el cumplimiento de la normativa vigente y la consiguiente postergación de los derechos funcionarios, como es la carrera funcionaria.

Por otra parte la supuesta sobrevaloración que podría significar el factor capacitación pertinente en la evaluación de un concurso de promoción, es inexacta, toda vez que el mismo Reglamento de Concursos, ya referido, establece claramente la ponderación que cada uno de los cuatro factores de evaluación debe tener.

1.- La Sra. Defensora Nacional expone en su argumentación, que el concepto de capacitación pertinente, se encuentra definido de manera poca precisa y con fallas en su difusión. Sobre el particular es necesario precisar que ya desde el año 2006, en adelante, se definió en las respectivas Resoluciones que aprueban los Planes de Capacitación Anuales de la Defensora Penal Pública, que todas las actividades de Capacitación en ellos incorporados, son consideradas Capacitación Pertinente, con lo cual se puede concluir que si existe una definición y una amplia difusión sobre ella.

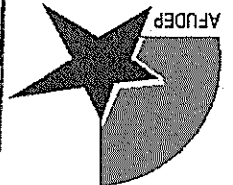
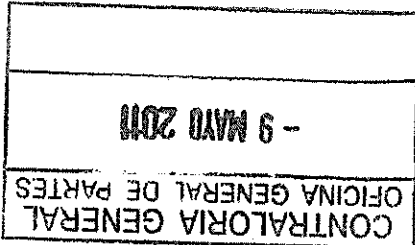
Que de conformidad a nuestra presentación ingresada el día 26 de enero de 2011 y respuesta de la Defensora Nacional, remitida a Usted mediante Oficio Nº 266 de fecha 03 de marzo de 2011, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Asociación de Funcionarios de la Defensora Penal Pública

A : Señor Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República
DE : Directorio Nacional

ANT.: Presentación de fecha 26 de enero de 2011.
MAT.: Complementa Presentación.
 Santiago, 3 de mayo de 2011

OFICIO AFUDEP Nº 6 /



2.- En lo referido por la Autoridad de la Defensoría Penal Pública, con respecto a los perfiles de cargos y el levantamiento de información para su definición, es nuestro deber precisar a Usted, que esta institución cuenta con la definición de perfiles de cargos desde hace a lo menos cinco años, los cuales constantemente deben ser actualizados, no constituyendo, bajo nuestro parecer, que sea una razón fundada para la no convocatoria del referido concurso.

3.- Si bien concordamos con la Defensoría Penal Pública, en el hecho que, lamentablemente, la Ley no establece plazos a la institución para convocar a Concursos de Promoción, y que es la autoridad administrativa la que debe evaluar la oportunidad para su convocatoria.

Sin embargo, la misma Ley establece que las actuaciones u omisiones (como en este caso) por parte de la Administración, deben ser fundadas, y es en este punto que consideramos que la Defensoría Nacional, no entrega fundamentos suficientes de porque, **desde el año 2005 hasta la fecha**, esta institución no ha convocado a estos Concursos, contando desde esa data, con la definición de Capacitación Pertinente y con perfiles de cargos. Y por el contrario ha asumido una estrategia permanente de postergación y dilación en la concreción de este derecho fundamental.

Atentamente, Directorio Nacional AFUDEP



[Handwritten signature]
 Peter Sharp Vargas
 Presidente

[Handwritten signature]
 Claudia Ugarte Toloza
 Directora

[Handwritten signature]
 Jorge Moraga Torres
 Director

[Handwritten signature]
 Ignacio Ramírez Villegas
 Secretario

[Handwritten signature]
 Rossana Pereira Ortega
 Directora